



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2016

La Molina, 27 ENE 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 01-2016 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal; otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo a propuesta de la Comisión de Condecoraciones, habiendo dicha Comisión emitido opinión favorable a fin que se les otorgue la Medalla de La Rinconada a nueve Niños de la Escuela TAEKWONDO-DO LA MOLINA, elevando la propuesta al Concejo para que en sesión determine su otorgamiento;

Que, el Honorable Concejo de La Molina, reconoce el esfuerzo de los nueve Niños de la Escuela TAEKWONDO-DO LA MOLINA, por su sobresaliente desempeño en el campo del deporte, siendo Ganadores de los XII Juegos Panamericanos TAEKWONDO-DO IFT LIMA - PERÚ 2015; determinando se les otorgue la Medalla de La Rinconada, como condecoración y distinción de honor concedida a las personas que por su sobresaliente actuación, hayan ejecutado actos de heroísmo o hayan destacado en el ámbito de la cultura, el arte, la ciencia, la educación y/o deporte; o que por su esclarecida conducta profesional o individual, asignen prestigio local o nacional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA RINCONADA", a nueve Niños, alumnos de la Escuela TAEKWONDO-DO LA MOLINA, con ocasión del 54° Aniversario del Distrito, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño en el campo de deporte, siendo los siguientes:

1. FACUNDO ANGLES GASTELLO
2. LUCIEN BONHOMMET MONCUR
3. ANDRÉS HEVIA LETELIER
4. SANDRO VILLANUEVA DE LA PIEDRA
5. ALEXANDER GRAHAMMER VILLANUEVA
6. FABIÁN CUETO ROMERO
7. ALEJANDRO TOLMOS MORENO
8. LUIS ALEJANDRO BEDOYA QUINTEROS
9. SANTIAGO RIVERA FEIJOO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓNEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE